



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EI CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL
IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PLATAFORMAS
DIGITALES EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERÍODO
2022**

**PRESENTADO POR
CESAR ALEJANDRO GOMEZ FERNANDEZ
NICOLE ESTEFANY ROMISONCCO QUISPE**

**ASESOR
HUMBERTO JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EI CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A
LA RENTA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LIMA
METROPOLITANA EN EL PERÍODO 2022**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
CESAR ALEJANDRO GOMEZ FERNANDEZ
NICOLE ESTEFANY ROMISONCCO QUISPE**

**ASESOR:
DR. HUMBERTO JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

LIMA - PERÚ

2024

**EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA
RENTA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LIMA
METROPOLITANA EN EL PERÍODO 2022**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. HUMBERTO JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

Dra. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

MIEMBRO DE JURADO:

Dr. SABINO TALLA RAMOS

DEDICATORIA

Dedicamos nuestro proyecto de tesis a nuestros padres, quienes fueron nuestro soporte emocional, además fueron nuestra motivación para el alcance de nuestros objetivos; asimismo, a los distintos profesores que nos brindaron su tiempo y sus conocimientos a lo largo de nuestra carrera.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento fue dirigido a cada uno de nuestros profesores que a lo largo de nuestra carrera nos han apoyado compartiendo sus conocimientos; con la finalidad de poder tener las herramientas necesarias para nuestro crecimiento profesional.

NOMBRE DEL TRABAJO

GÓMEZ FERNANDEZ CESAR ALEJANDR
O-ROMISONCCO QUISPE NICOLE ESTEF
ANY.pdf

RECUENTO DE PALABRAS

18108 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

88 Pages

FECHA DE ENTREGA

Sep 16, 2024 10:41 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

98871 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.9MB

FECHA DEL INFORME

Sep 16, 2024 10:42 AM GMT-5

● 20% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 19% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TÍTULO	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1 Delimitación de la investigación	4
1.2 Formulación del problema	7
1.2.1 Problema principal	7
1.2.2 Problemas específicos	7
1.3 Objetivos de la investigación	7
1.3.1 Objetivo general.....	7
1.3.2 Objetivos específicos	7
1.4 Justificación de la investigación.....	8
1.4.1 Importancia de la investigación	8
1.4.2 Viabilidad de la investigación	8
1.5 Limitación de la investigación	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1 Antecedentes de la investigación	10
2.1.1 Antecedentes nacionales	10
2.1.2 Antecedentes internacionales	14
2.2 Bases teóricas.....	18
2.2.1 Control interno	18
2.2.2 Impuesto a la renta	21
2.3 Definición de términos.....	25
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	28
3.1 Formulación de hipótesis.....	28
3.1.1 Hipótesis principal.....	28

3.1.2 Hipótesis específicas	28
3.2 Operacionalización de las variables	29
3.2.1 Variable Independiente: Control interno	29
3.2.1 Variable Dependiente: Impuesto a la renta	30
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	31
4.1 Diseño metodológico	31
4.1.1. Nivel de investigación.....	31
4.1.2. Método.....	31
4.1.3. Diseño.....	32
4.2 Población y muestra.....	32
4.2.1 Población	32
4.2.2. Muestra	33
4.3 Técnicas de recolección de datos	36
4.3.1 Técnicas	36
4.3.2 Instrumentos	36
4.3.3 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad.....	36
4.4. Técnicas para el procesamiento de la información.....	36
4.5 Aspectos éticos	36
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	38
5.1 Interpretación de resultados	38
5.2 Nivel de validación o confianza (Alfa de Cronbach)	54
5.3 Contrastación de hipótesis	55
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
6.1 Discusión.....	64
6.2 Conclusiones.....	65
6.3 Recomendaciones.....	66
FUENTES DE INFORMACIÓN	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	68
ANEXOS.....	70
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	71
ANEXO 2: ENCUESTA.....	72

RESUMEN

Las plataformas digitales son el reflejo de la modernidad y/o cambios tecnológicos en el mundo. Si bien es cierto, esto nos permite estar conectados de manera sincrónica facilitando continuar con nuestras actividades. Un claro ejemplo de las plataformas son SKYPE, NETFLIX, YouTube y Zoom.

Además, en medio de la pandemia de la COVID-19, las plataformas digitales generaron ganancias significativas porque se dejó la presencialidad, en centros educativos y/o centros de labores. Ante ello, determinamos que el gran dilema es si ¿estos aplicativos están tributando a nivel mundial? ¿existe alguna entidad que los controle? pues la respuesta es que sí tributan, pero no en el Perú; es por ello, que en la presente tesis se analiza y explica ¿cómo afectan las plataformas digitales, a que no tributen en nuestro país?, y así demostrar el gran papel que tiene la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Es importante señalar que tenemos leyes establecidas donde los servicios digitales prestados por empresas no domiciliadas están gravados con el Impuesto a la Renta (IR) con una tasa del 30%; sin embargo, dentro de este concepto no se especifica qué tipos de servicios están obligados a pagar el impuesto en mención, por el cual nuestra propuesta es la implementación de una nueva ley que debe explicar el correcto tratamiento tributario para las plataformas digitales, además recomendamos que estas pasen por un proceso de auditoría por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y para que dentro de las empresas se evidencien y se aplique el Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway).

Palabras claves: Ley del impuesto a la renta, plataformas digitales, Unidad de Inteligencia Financiera, control interno, modelo COSO, SUNAT y OCDE.

ABSTRACT

Digital platforms are a reflection of modernity and/or technological changes in the world. Although it is true, this allows us to be connected synchronously, making it easier to continue with our activities. A clear example of the platforms are SKYPE, NETFLIX, YouTube and Zoom.

In addition, in the midst of the COVID-19 pandemic, digital platforms generated significant profits because face-to-face was left, in educational centers and/or workplaces. Given this, we determined that the great dilemma is whether these applications are paying taxes worldwide? Is there an entity that controls them? Well, the answer is that they do pay taxes, but not in Peru; That is why this thesis analyzes and explains how digital platforms affect not paying taxes in our country, and thus demonstrate the great role played by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT), the Financial Intelligence Unit (FIU) and the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD).

It is important to note that we have established laws where digital services provided by non-resident companies are subject to Income Tax (IR) at a rate of 30%; However, within this concept it is not specified what types of services are obliged to pay the tax in question, by which our proposal is the implementation of a new law that must explain the correct tax treatment for digital platforms, we also recommend that these pass through an audit process by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) and so that within the companies the COSO model is evidenced and applied (Oring Organizations of the Treadway).

Keywords: Income tax law, digital platforms, Financial Intelligence Unit, internal control, COSO model, SUNAT and OECD.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “**El control interno y su incidencia en el impuesto a la renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022**”, tiene como finalidad el análisis de nuestra base legal de la Ley del Impuesto a la Renta, donde proponemos un nuevo proyecto de ley que ayude a la Administración Tributaria del país a mejorar la recaudación de impuestos, enfocándonos en las plataformas digitales; debido que existen problemáticas sobre el tratamiento tributario, la normatividad y el control interno de las plataformas digitales. Por ello, en la presente tesis se explicará lo siguiente:

En el capítulo I, Se sustenta principalmente la realidad problemática que existe en las plataformas digitales, además sobre los problemas encontrados de acuerdo al tema investigado como también los objetivos; por otro lado, también se explica sobre si el trabajo ha sido viable y la justificación del porque realizamos el tema elegido.

En el capítulo II, Se detalla las fuentes que verifican nuestra teoría sobre las plataformas digitales, como libros, tesis, para así tener un mayor conocimiento sobre el tema, lo cual nos permitirá contrarrestar nuestra hipótesis si realmente los problemas encontrados afectan o no a las plataformas digitales.

En el capítulo III, Se muestra la metodología aplicada para la realización del trabajo, empezando desde conocer nuestra población y muestra que, para tal caso, nos enfocaremos en Lima Metropolitana y así aplicar una encuesta para tener mejor noción del tema.

En el capítulo IV, Se evidencia la metodología usada para la elaboración de la parte estadística de la presente tesis, y así demostrar cuales son los criterios utilizados para su aplicación ante la problemática.

En el capítulo V, Se evidencia los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas, si efectivamente corresponde o no que las plataformas digitales estén gravadas al Impuesto a la Renta y si la Administración Tributaria jugaría el papel principal en las fiscalizaciones.

En el capítulo VI, Se da a conocer las discusiones, conclusiones y recomendaciones, donde se confirma que el tema elegido nos permite tener un mayor enfoque sobre las plataformas digitales y que existen contingencias;

además consideramos que es un tema innovador; ya que, actualmente muchas empresas optan por prestar servicios mediante aplicativos como Netflix, Amazon Prime, Disney, entre otros.

Finalmente se adjunta las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes a nuestro trabajo investigado.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Durante la crisis sanitaria de la COVID-19, muchas empresas han quebrado, afectando económicamente al país; debido a ello, el Estado Peruano disminuyó la recaudación de impuestos, pero ha sido una ventaja crucial para las plataformas digitales porque aumentaron sus ingresos, por lo que muchas familias desde casa optaron por adquirir servicios digitales. El gran problema es que los ingresos obtenidos por estas se han dado de manera ilícita y otras legalmente, aprovechando la oportunidad de que no exista una entidad que los controle.

A continuación, se presenta las plataformas digitales con mayor impacto a nivel mundial:

- En primer lugar, está Netflix que es una de las plataformas con mayor recaudación por los servicios prestados, donde los usuarios pagan por utilizar sus plataformas, sin embargo, la mayoría de los usuarios no están registrados ante la Administración Tributaria y estas solo entregan mediante correo electrónico un comprobante de pago por el servicio brindado.
- En segundo lugar, están los casinos online donde se brinda el servicio de apuesta a través de las máquinas tragamonedas y mediante su página web, donde existe en algunos casos ilegalidad porque se maneja grandes cantidades de dinero; cabe señalar que por mucho tiempo se ha tratado de combatir la ludopatía dentro de la ley de protección al menor.
- Por otro parte, están las apuestas online, donde el mecanismo que se utiliza es mediante un aplicativo o página web, en el cual los usuarios invierten su dinero corriendo diversos riesgos de tal manera que las únicas probabilidades es acertar la apuesta; por ello recibirán dinero de lo contrario se pierde todo lo invertido; sin embargo, para la casa de apuesta los únicos ingresos que tienen son las comisiones, promociones y bonificaciones.

De las plataformas mencionadas señalamos que actualmente no están tributando en el Perú, pero no porque las empresas no lo quieran realizar, sino que no existe una ley o decretos debidamente sustentados que determinen el correcto tratamiento tributario de las plataformas digitales.

Sin embargo, en el plano internacional muchos de los usuarios han adquirido el servicio de estas plataformas, lo cual ha generado que varios gobiernos de la mano con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) determinen las tasas de impuestos a los servicios digitales para incrementar la recaudación, algunos países no han modificado sus normas, por lo que, solo se han adaptado a la ley existente. Es por ello, que han incrementado sus ganancias y se mueven millones de dólares y euros, generando mayor inversión, pero no sabemos el motivo y el fin por el cual son destinados dichos fondos, debido que no existe una entidad que los fiscalice.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021) nos presenta las diferentes tasas de impuestos aplicables para los servicios digitales:

Países con impuestos a los servicios digitales

País	Tasa impositiva	Alcance	Umbral de ingresos	
			Mundial	Nacional
Austria	5%	Publicidad digital	€ 750 M	€ 25 M
España	3%	Prestación de servicios de publicidad en línea Venta de datos generados a partir de información proporcionada por el usuario/a	€ 750 M	€ 3 M
Francia	3%	Servicios de intermediación digital, publicidad digital y transmisión de datos de los usuarios/as	€ 750 M	€ 25 M
Hungría	7,5% ^a	Publicidad (digital o impresa)	-	HUF 100 M (€ 280 mil)
India	6%	Publicidad digital	-	INR 100 mil
	2%	Operadores no residentes de comercio electrónico	-	INR 20 M
Indonesia	Por definirse	Comercio electrónico (cuando el establecimiento permanente digital no puede aplicarse)	Por definirse	Por definirse
Italia	3%	Publicidad digital, comercio electrónico y otras plataformas de intermediación, transmisión de datos de usuarios/as	€ 750 M	€ 5,5 M
Kenia	1,5%	Mercado digital	-	-
Polonia	1,5%	Servicios de medios audiovisuales y comunicación comercial audiovisual	-	-
Sierra Leona	1,5%	Todas las transacciones digitales	-	-
Túnez	3%	Servicios digitales provistos por empresas no residentes	-	-
Turquía	7,5% ^b	Servicios digitales (anuncios publicitarios, ventas de contenido digital, etc.)	€ 750 M	TRY 20 M
Reino Unido	2%	Plataformas de redes sociales, motores de búsqueda de internet, comercio electrónico	£ 500 M	£ 25 M
Propuesta Unión Europea	3%	Publicidad digital, transmisión de datos de los usuarios/as, servicios digitales intermediarios (mercado en línea de bienes y servicios)	€ 750 M	€ 50 M
Propuesta Brasil	1%, 3%, 5%	Publicidad digital, plataformas de intermediación, transmisión de datos	R\$ 3 mil millones	R\$ 100 millones
Propuesta Canadá	3%	Comercio electrónico, plataformas de intermediación, redes sociales, publicidad en línea, transmisión de datos de usuarios/as	€ 750 M	CA\$20 millones
Propuesta República Checa	7% ^c	Comercio electrónico, plataformas de intermediación, redes sociales, publicidad en línea, transmisión de datos de usuarios/as	€ 750 M	CZK 100 millones

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL
(2021)

A nivel mundial, las plataformas digitales han ingresado al mercado, por lo que no hay una evaluación de riesgos que permita a estas plataformas que brindan estos servicios a cumplir los objetivos y normas dentro de las empresas, luego en post pandemia, se han ajustado a las leyes de cada país. Se evidencia en el cuadro que los servicios digitales tienen un concepto amplio y por ello han decidido explicar que tipos de servicios se están ajustando al impuesto en cada país. Sería extraordinario que, en nuestro país, se aplique nuevas tasas de Impuesto a la Renta ya que estos servicios tienen un tratamiento diferente con respecto a los demás.

Además, según el **artículo 6 de la Ley del Impuesto a la Renta** nos señala lo siguiente: “En caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana”.

Entonces nos confirma que las plataformas digitales califican como no domiciliadas, sin embargo, el servicio es brindado en territorio nacional, por tanto, según la normativa de la Ley del Impuesto a la Renta califica como renta de fuente peruana, y se deberán pagar impuestos en el Perú.

Por otro lado, tenemos el **Proyecto de Ley N°6181/2020-CR** donde nos señala:

La obligación tributaria se origina:

h) En la utilización de servicios contratados o provistos mediante plataformas digitales de audio, video u otro contenido similar, prestados por proveedores no domiciliados y que serán utilizados por personas naturales y jurídicas, en la fecha en la cual se realicen los cargos correspondientes a la suscripción mediante cualquier medio de pago correspondiente a entidades financieras”

Podemos analizar que efectivamente existe un proyecto de ley, que en caso de ser aprobado permitirá una mejor recaudación de impuestos sobre las plataformas digitales; sin embargo, el Congreso no lo aprueba.

Por ello, como investigadores nuestro dilema es, ¿cómo es el tratamiento tributario de las plataformas digitales?, realmente ¿pagan impuestos en nuestro país?, ¿afecta en la recaudación de impuestos? como empresas, ¿realizarán actos ilícitos, lavado de dinero? ¿Actualmente la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene control sobre ello? La gran problemática en nuestro país es el control interno de las empresas la cual efectivamente afecta a una buena cultura organizacional, a su vez sobre el control de los comprobantes de pago, donde el usuario evalúe correctamente y vea el detalle que se valida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), lo cual es importante conocer el tratamiento tributario de las plataformas digitales y aplicar estrategias como el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway) para evitar futuras contingencias y encontrar los problemas dentro de la empresa. Nuestro aporte como investigadores es que estas plataformas que tienen su residencia en el exterior puedan llegar a un acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y así brinden todo tipo de información; como un detalle de todos los usuarios peruanos que utilicen su plataforma y así nuestra entidad pueda tener un mayor control sobre ellos, debido que hasta la fecha no hay ninguna base legal que lo permita y realmente es una pérdida para la recaudación de impuestos para el Estado Peruano.

1.1.1 Delimitación de la investigación

a) Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en las empresas que brindan el servicio de plataformas digitales, como casinos y casas de apuestas en Lima Metropolitana.

b) Delimitación temporal

La investigación comprende el período 2022.

c) Delimitación social

Las técnicas destinadas a la recolección de información se aplicó a contadores generales, gerentes financieros y personal de las empresas que brindan los servicios de plataformas digitales.

d) Delimitación conceptual

Según **Ramos, E. (2015)**, nos menciona lo siguiente que:

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos y se alcancen los objetivos institucionales.

Según el **Código Tributario**: “Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.”

Según la Ley del Impuesto a la Renta:

“La suma de las rentas netas de cuarta categoría y quinta categoría se denominará renta neta del trabajo”.

“Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por concepto de:

a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.

b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.”

“Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de:

a) El trabajo personal realizado en función de dependencia, incluidos los cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. (...)

b) Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal.

c) Las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas.

d) Los ingresos provenientes de las cooperativas de trabajo que perciban los socios.

e) Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y el horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos de prestación del servicio demanda.

f) Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados dentro de la cuarta categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿En qué medida el control interno incide en el Impuesto a la Renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo la evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?
- b) ¿De qué manera el modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?
- c) ¿De qué manera el control de los comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si el control interno incide en el Impuesto a la Renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Demostrar si la evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.
- b) Analizar si el Modelo COSO impacta en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.
- c) Explicar si el control de los comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.

1.4 Justificación de la investigación

La presente tesis resulta interesante debido que no existen muchos estudios que ayuden a determinar si existe un control en aquellas entidades que utilizan las plataformas digitales, además conocer si nuestro país está en un proceso de avances como determinar un correcto tratamiento tributarios para este rubro.

Cabe señalar que algunas de las aplicaciones mencionadas han tenido acuerdos con otros países sobre el tratamiento tributario de sus impuestos, lo cual genera que estos países tengan un control adecuado en la recaudación de impuestos. Con ello queremos demostrar si realmente existe una fiscalización o control interno para estas empresas y cómo afectan al patrimonio del Estado Peruano, además dar posibles soluciones, ya que, en nuestro país, es un tema que no es controversial y estas plataformas no están afectos a los impuestos debido que la norma no es muy clara del todo.

1.4.1 Importancia de la investigación

La presente tesis resulta importante, porque permite conocer los distintos factores por el cual nuestro país aún no aprueba el proyecto de ley que genera la aplicación del impuesto a la renta a las plataformas digitales.

1.4.2 Viabilidad de la investigación

La tesis reconoce el cumplimiento del pago de impuestos por los servicios brindados de las empresas que brindan servicios digitales (tales como Netflix, Zoom, etc.), debido que la residencia de las plataformas mencionadas está fuera de territorio nacional. Por ello, la tesis es viable porque hay muchos estudios que aportaría información útil en las incidencias tributarias de las plataformas para la difusión de innovaciones y otras áreas de conocimiento. Sin embargo, el costo de la tesis resulta accesible, porque contamos con

un capital requerido y no supera por mucho nuestras posibilidades económicas.

1.5 Limitación de la investigación

La presente tesis analizó las plataformas digitales en Lima Metropolitana. En este caso como investigadores dedicamos 24 horas a la semana, teniendo como acceso los dispositivos electrónicos para la búsqueda de información. La presente tesis no presenta dificultades significativas para su realización porque cuenta con el material bibliográfico, con soporte profesional y técnico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Para la presente tesis, se realizó consultas a nivel de universidades de pregrado y postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, tanto de universidades nacionales como extranjeras, y así conocer como es el sistema de las plataformas digitales a nivel mundial para realizar comparaciones y proponer posibles estrategias.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Coronado, C. (2022). *El impuesto a los servicios digitales en el Perú.* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Perú. Tesis para obtención del grado de Abogado.

Las plataformas digitales actualmente no presentan regulación y un procedimiento establecido debido que debe existir una equidad tributaria y justicia fiscal. En tal sentido, en nuestro país se está perdiendo aproximadamente más de S/ 200 millones por transacciones de los servicios digitales. La necesidad de aplicar impuestos como el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV) a los servicios digitales permitiría equipara las condiciones tributarias con los servicios digitales por las empresas domiciliadas. Por otro lado, generaría un incremento considerable de recaudación de impuestos, disminuyendo así otros problemas tributarios como la evasión e informalidad.

Por lo expuesto, podemos comentar que efectivamente mientras que no exista una regulación tributaria para las plataformas digitales, el Estado Peruano no recaudará impuestos, por ello es sumamente importante que se apruebe una ley donde se establezca que todo servicio brindando en nuestro país por plataformas digitales deben estar sujetas al Impuesto a la Renta y de ser el caso al Impuesto

General a las Ventas. Seguimos sin comprender porque no está regulado para estos servicios; si en la Ley del Impuesto a la Renta nos señala que los servicios digitales están gravados con una tasa del 30% el cual está enfocado para las plataformas de streaming.

Fernández, J. (2022). *Criterios para determinar la tributación de los servicios digitales de streaming y/o aplicativos móviles brindado por sujetos no domiciliados en el Perú, 2021.* Universidad Privada del Norte - Perú. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

En tal sentido, los criterios que se deben tener en consideración para determinar si corresponde gravar con impuestos a los servicios digitales brindados por empresas no domiciliadas son las siguientes:

- La dirección IP, de los dispositivos electrónicos del cliente en el territorio peruano.
- El receptor haya manifestado al prestador del servicio la dirección de un domicilio ubicado en el territorio nacional.
- El receptor del servicio realice el pago mediante un intermediario (entidad financiera) ubicado en el territorio nacional.

Se concluye que la regulación tributaria de los servicios digitales debe resultar aplicable a las empresas domiciliadas y no domiciliadas en el Perú, sin importar la residencia la aplicación de los impuestos debe afectar para ambas situaciones. Por ello, que la regulación y normas tributarias deberían replantearse para evitar los famosos vacíos legales. Además, del análisis documental realizado a las legislaciones internacionales de Argentina, Chile, Colombia y México; cuentan con una positiva regulación tributaria sobre los servicios digitales. Así mismo,

países de Europa respaldados por la OCDE, quienes son los pioneros en establecer una regulación sobre estos servicios, tienen un impacto muy positivo.

Podemos recalcar que las plataformas digitales no tributan en nuestro país, a pesar de que la norma del IGV grava todo consumo de las personas, en caso estén gravadas con este impuesto genera un incremento en la recaudación correspondiente, si bien es cierto no existe un control idóneo para estas plataformas ya que con el tiempo se han ido incrementando y se han vuelto impredecibles. La crisis sanitaria ha sido un factor determinante porque nos hemos visto obligados a usar más las plataformas digitales ya sea para laborar, estudiar o distraerse. Un claro ejemplo, de las plataformas son como, por ejemplo: Disney, Netflix, Moodle. Por otro lado, es complicado establecer que las plataformas digitales estén afectas al IGV o el IR que grava las ganancias, si bien es cierto como ya mencionamos una de las ideas a plantear es un proyecto de ley la cual establezca la afectación de los servicios al Impuesto a la Renta, por otro lado, se busca la equidad en las empresas y por ello es importante establecer un nuevo régimen tributario enfocado en las plataformas, influencers y servicios que se den online para tener un mejor control tributario y fiscalización; lo cual nuestra propuesta generará incremento en la recaudación de impuestos.

Díaz, D. (2021). *La tributación de los negocios de comercio de servicios a través de plataformas digitales, Ciudad De Iquitos, Año 2020.* Universidad Científica del Perú. Tesis para optar el título profesional de Contador Público.

La tendencia hacia medios digitales entre menores de 40 años: Los resultados muestran que las personas menores de 40 años tienen una alta tendencia a realizar transacciones a través de

medios digitales. Esto puede atribuirse al mayor uso de tecnología y acceso a dispositivos electrónicos entre este grupo demográfico. Por otro lado, existe mayor participación de mujeres en compras digitales: Los datos indican que un alto porcentaje de mujeres realizan compras a través de medios digitales. Esto puede deberse a diversos factores, como la comodidad y la conveniencia que ofrecen las compras en línea. Además los factores de decisión de compra: Los factores que influyen en la decisión de compra incluyen el nombre de la empresa, la referencia de otras personas que ya han comprado y los descuentos en el precio. Estos factores pueden desempeñar un papel clave en la toma de decisiones de los consumidores en línea. Y con respecto la exoneración del pago de IGV: La mayoría de la población nunca solicitó la exoneración del pago de IGV. Sin embargo, entre aquellos que lo hicieron, un alto porcentaje señaló que próximamente recibirán el beneficio. Esto sugiere una creciente conciencia sobre este tipo de exoneraciones y su potencial impacto en la economía personal.

Según la conclusión que llegaron los autores, un alto porcentaje de la población en Iquitos solicita un comprobante de pago para personas menores de 40 años no se percatan o no le toman mucha importancia a la hora de revisar tanto en la exoneración del IGV (Impuesto General a las Ventas), de las transacciones, pero no están revisando las características de dicho documento por lo que no se revisa que el IGV esté indicado específicamente ya que el usuario pide comprobante de pago por cultura y no por una adecuada concientización, es por ello que debe de haber un control interno, no solo por parte de la empresas sino por parte de los usuarios a la hora que piden un comprobante, debe de existir medidas o una norma que ayude a la evaluación de comprobantes que emiten estas plataformas digitales y que brinden un buen servicio.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Méndez, L. (2021). *Tributación de las plataformas digitales audiovisuales: Análisis de casos en la industria del entretenimiento en Uruguay.* Universidad ORT Uruguay. Tesis para obtener el título de Master en Impuestos y normas de Contabilidad.

Otro punto que interesa destacar es que si bien Netflix y Disney+ solamente obtienen ingresos por suscripciones en Uruguay, SPOTIFY también obtiene ingresos por publicidad. Estos ingresos, al día de hoy, están gravados en Uruguay por la IRNR siempre que sean prestados a contribuyentes de IRAE y que se vinculen a la obtención de rentas gravadas por este impuesto. Las propuestas de la OCDE, como parte del Proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios), tienen como objetivo abordar este desafío y garantizar que los países tengan una parte justa de los ingresos generados dentro de sus fronteras. Esto supondría también un cambio a nivel de normativa interna, dado que, al día de hoy, el IRNR correspondiente a estas rentas se paga vía retención y, según las disposiciones del Pilar I, el monto imponible de esta renta ya quedaría incluido en el monto A sobre el cual pagaría la entidad definida. En el caso de la publicidad en línea, la OCDE ha propuesto un cambio en la asignación de estos ingresos a los países donde los espectadores tienen su residencia habitual o real. Esto implicaría que Uruguay tendría potestad tributaria sobre los ingresos de publicidad en línea que sean visualizados por personas residentes en su territorio, independientemente de dónde estén prestados los servicios. La tasa vigente en Uruguay es del 12%, por lo cual la aplicación de uno u otro método no serían indistinto. Si bien no tendría incidencias en Uruguay, sí las tendría a nivel de grupo, ya que, si se optara por el método del crédito, los estados de residencia podrían gravar la diferencia (si su tasa fuera mayor).

En conclusión, Uruguay es uno de los países que ha seguido el modelo de la OCDE, pero las disposiciones internas del país no están alineadas con las propuestas de dichos organismos. Como resultado, en ambos casos la recaudación por suscripciones en el país se vería reducida, es decir que por cada ingreso que generen las plataformas no pagarán IVA en Uruguay, como por ejemplo plataformas creadas para el ámbito académicos o como las licencias de softwares, el motivo por el cual hemos elegido esta tesis es debido que nos demuestra que no en todos los países aún no existen normativas para que las plataformas digitales tributen impuestos, en el caso de Colombia están creando modelos de negocio para la economía digital con el fin de implementar medidas fiscales. Sería extraordinario que la mayoría de los países pueda aplicar sus impuestos a las plataformas digitales si bien es cierto esto genera mayor recaudación y beneficie al país.

Quijano, G., y Barajas, N. (2019). *Propuesta para el diseño de un modelo de tributación directa en las operaciones de comercio electrónico en Colombia enfocado a plataformas digitales internacionales.* Universidad Santo Tomas, Colombia. Tesis para obtener el título en Magister en Derecho Tributario.

El modelo de tributación propuesto sugiere directrices para que la administración tributaria, implemente mecanismos de control y recaudo, para las transacciones digitales prestadas desde el exterior, con el fin de luchar con la elusión del impuesto por el traslado de la base imponible. Estas implementaciones, deben estar basadas en herramientas tecnológicas que permitan la practicidad de la fiscalización, atención al contribuyente y eficiencia en el recaudo. Finalmente, en vista de la necesidad en la actualización de la legislación vigente colombiana, la implementación de este modelo de tributación, traerá

repercusiones en las entidades territoriales, toda vez que, los municipios por su potestad tributaria establecida en la constitución, decidan atribuir dentro de su jurisdicción las operaciones digitales nacionales e internacionales, como hechos generadores de industria y comercio, forjando nuevas interrogantes en la territorialidad del municipio frente a la comercialización mediante las plataformas digitales.

En la tesis anterior, nos señala que nuestro país vecino, Colombia, era uno de los países que aún no tenían normas fiscales para la afectación de impuestos, y por lo tanto se debatió y se agilizó el proceso para la implementación de una normativa para el control y recaudación de impuestos de las plataformas que tenían domicilio fiscal en otro países, ya que dicho país se vio envuelto en muchos casos de evasión y elusión de empresas generando que en dicho país muchas empresas prestadora de servicios en medios electrónicos estén afectos, como también las empresas extranjeras, en consecuencia, por lo que creen que es necesario implementar estrategias, herramientas informáticas que faciliten una mejor fiscalización para la recaudación de impuesto en dicho país y hacerla más eficiente y eficaz.

González, F, Lima, G, y Espinoza, L. (2022). *Control interno en la era digital*. Universidad Nacional de San Martín, Argentina. Tesis para obtener el título de Contador Público.

Llegando al final de este análisis creemos haber destacado la importancia de contar con una estructura de control interno en cualquier organización empresarial, velar por la integridad de la información y asegurar el correcto manejo de la misma, es vital para la correcta toma de decisiones. La nueva era que atravesamos y de la cual somos protagonistas, nos lleva a repensar los métodos

de gestión establecidos y sobre todo a evolucionar acciones de control que quedaron obsoletas o perdieron sentido con el correr de los tiempos, y cuya decadencia se vio evidenciada a niveles insospechados en los últimos años. La realidad cambia, las sociedades evolucionan y las empresas como interrelación de personas no pueden ni deben rezagarse en esta carrera tecnológica. Adaptar los puntos de control a la nueva normalidad es en lo que las empresas de hoy deben poner su mayor esfuerzo. La expansión agigantada de los sistemas de información y la masiva utilización de software de gestión, aún en empresas de menor tamaño, trajo consigo la inherente necesidad de incorporar controles integrales que aseguren el correcto funcionamiento de los mismos, y el cumplimiento de las normas externas e internas bajo las cuales la organización debe regirse. Además, la idea de adaptar los controles a la "nueva normalidad" y a un análisis más "On-demand" demuestra una comprensión de la importancia de la agilidad y la flexibilidad en la gestión y los controles internos. La capacidad de ajustarse rápidamente a los cambios y a las demandas del entorno empresarial actual es esencial para mantenerse competitivo y seguro.

Podemos concluir que incluir un buen sistema de gestión por parte de un control interno conlleva a encontrar estrategias en una entidad, para un buen manejo de recursos, información para el crecimiento de la empresa, así como aplicar y seguir las normas de cada país, para evitar futuras irregularidades, filtraciones de informaciones falsas, ya que el cambio masivo con respecto a la tecnología seguirá en cambio continuo que afecta no solo a los usuarios que utilizan plataformas digitales, donde se tenga que debatir, aplicar y mejorar las normas que establezcan las autoridades competentes para una mejor organización y control para el crecimiento de cada país.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Control interno

El control interno es aquel mecanismo interno que ayuda a las empresas a poder encontrar soluciones a los problemas encontrados dentro de la empresa para una mejora eficiente y eficaz para pequeñas, medianas y grandes empresas, lo cual hace atractivo pasar por una auditoría para la revisión de información y seguir los consejos por parte de los auditores y asesores correspondientes.

También **Adalid, L., Flérida, M., Salazar, J. y Andrade, C.** (2019), nos explican lo siguiente:

Los sistemas de control interno son constructos teóricos, que se pueden elaborar de acuerdo con los parámetros clásicos y modernos. Y en ambos puntos podríamos encontrar con ventajas y desventajas, pero la teoría contable cambia constantemente y con ella la manera de interpretar la realidad que precede la construcción de todo sistema de control. El problema de muchos contadores está en un punto clave, que no muchas veces es su responsabilidad y tiene que ver con el hecho de que los departamentos de contabilidad, sus estructuras, sus equipos, están aislados del contexto empresarial. Se actúa de manera correctiva y no preventiva, desaprovechando un enorme caudal informativo de utilidad para la organización que le puede ahorrar problemas en el presente y en el futuro.

Ante ello, el control interno servirá para conocer cada movimiento de las empresas y en este caso de los usuarios que utilizan estas plataformas, permitiéndonos identificar los posibles problemas que se presentan ante una fiscalización, en consecuencia, nos beneficiará a las entidades porque pueden plantear estrategias que

ayuden a mejorar su sistema, además, en el caso de la Administración Tributaria puede tener mayor conocimiento de quienes usan las plataformas digitales y ante ello poder definir correctamente el tratamiento tributario de estas.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos son aquellos mecanismos que ayudan a prevenir y detectar a las empresas a tiempo de alguna mala presentación de información, y poder solucionarlo para el alcance de los objetivos para cada empresa.

Según **Zambrano, G., Álvarez, D. y Yoza, D. (2021)**, nos explican lo siguiente:

Se establezca que las plataformas digitales pasen por una auditoría y pasen por una evaluación de riesgos para evitar problemas a futuro y de esta manera las empresas no domiciliadas paguen los impuestos correspondientes para la recaudación de las mismas, lo cual generará cambios como el inicio de su tributación en el país.

Teniendo en consideración lo comentado por los autores, podemos concluir que la evaluación de riesgos se define como control y ayuda de las operaciones realizadas por las entidades, en el cual busca regularizar cualquier documentación en caso existiera alguna contingencia.

Modelo de COSO

Como bien lo señala es un modelo en el cual se debe seguir una serie de pasos que ayuden a la auditoría y se den de manera eficiente.

Según **Zamora, L. & Tamez, X.** (2019) nos explica de la siguiente manera:

COSO estudia los factores que dan lugar a la información financiera errante y elabora textos que ayudan a una buena administración de la organización. 7.1 Evolución del modelo COSO Un sistema efectivo sobre el control interno es el modelo COSO que surgió en Estados Unidos debido a la crisis que presentaron las empresas en 1985, este modelo apareció por primera vez en 1992 con el nombre de COSO I, y ha ido evolucionando a lo largo de los últimos años. Modelo COSO I En 1992 se publica el modelo COSO I también conocido como marco de control interno, este modelo se creó con el fin de que las entidades pudieran analizar y mejorar el sistema de control interno, proporcionando un modelo base en el cual se valoraban los sistemas de control interno.

El modelo COSO se define como una estrategia administrativa e interna que se realiza con la única finalidad de buscar posibles contingencias en documentación y otros, para plantear soluciones y no pongan en riesgo a las entidades por el cual nos ayuda en nuestro tema de investigación a estas empresas apliquen estos modelos COSO para que durante una fiscalización o auditoria puedan pasar sin ningún problema y se cumpla los objetivos de la empresa que brinda estos servicios digitales a los usuarios.

Comprobantes de pago

Los comprobantes de pago son el sustento físico o digital de las operaciones realizadas por las entidades, y para el presente trabajo de investigación se busca que mediante una auditoria al usuario que recurren a un servicio digitales por una empresa extranjera presente sus comprobantes de pago como un Invoice y sustento bancario.

Según el artículo 1 del Reglamento de Comprobantes de Pago, la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (2022) lo define:

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda.

Como bien lo señala, el comprobante de pago es el sustento que comprueba que efectivamente se ha adquirido un bien, cabe resaltar que este comprobante debe ser válido ante SUNAT; es decir que la administración tributaria debe tener conocimiento de estas operaciones, como bien sabemos en la actualidad todo es por medio digital y la información de los comprobantes de pago llegan directamente a SUNAT, sin embargo, en caso de comprobantes provenientes del exterior, no se da así. Por el que es importante declararlo y proceder al pago de los impuestos correspondientes.

2.2.2 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta se refiere a la capacidad de pago por los ingresos que recibimos en el día a día, lo cual estamos obligados a pagar, es por ellos que nuestro sistema peruano ha establecido 5 categorías de acuerdo al nivel de ingresos, donde obtenga una

persona natural o persona jurídica a nivel empresa: Primera categoría, incluye alquileres, luego tenemos el impuesto de segunda categoría, el cual incluimos cesión de derechos, prestamos, después la renta de tercera categoría el cual se da por los ingresos de persona natural o jurídica que realicen actividades empresariales, por consiguiente tenemos la renta de cuarta categoría que se enfoca en ingresos que perciben los trabajadores independientes y por último el impuesto de quinta categoría el cual lo abarcan aquellas personas dependientes que realizan labores dentro de una empresa.

Según Ruiz de Castilla, F. (2021) nos define de la siguiente manera:

El impuesto a la Renta constituye uno de los tributos más importantes en los sistemas tributarios de Occidente. En la presente obra se estudian los aspectos jurídicos relativos a la estructura del Impuesto a la renta

El Texto Único Ordenado de la denominada “Ley del impuesto a la Renta” – LIR ha sido aprobado por el **Decreto Supremo No. 179-2004-EF**, publicado en el diario oficial el peruano el 21 de septiembre de 1994

En la ley del Impuesto a la renta-LIR existen tres partes que tienen que ver con los siguientes temas a) ámbito de aplicación, b) obligación tributaria y c) otras cuestiones.

En la parte que se refiere al amito de aplicación se encuentra las normas sobre las rentas que están afectas del impuesto. Por otro lado, en la parte que corresponde a la obligación tributaria se ubican las normas relativas al acreedor, deudor, base imponible, alícuota (tasa) y pago del impuesto. En la parte final de la ley están las normas que tienen que ver con otros temas tales como libros de contabilidad, etc.

Ante ello, la Ley del Impuesto a la Renta es la norma tributaria en la cual se estipulan ciertas normas o leyes que las entidades domiciliadas deben de ejecutar. En este caso, no existe un artículo o inciso en específico que señala que las plataformas digitales están gravadas con el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, por ello, es importante exponer la problemática y tomar acciones que generen beneficios tributarios al Gobierno.

Tratamiento tributario

El tratamiento tributario consta de definir como las entidades aplican las normas tributarias expuestas por el Gobierno, si bien es cierto esto genera que exista un mejor control en base a la recaudación de los impuestos dados en nuestro país, por lo que la importancia de la tributación se debe a que los impuestos tienen una finalidad específica.

Según **Mejía, R y Parrales, C. (2019)**, nos define lo siguiente:

Los tributos son parte fundamental para el desarrollo de un país, garantizando el desarrollo de políticas sociales y económicas para el beneficio de la sociedad. En el Ecuador, los tributos se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos públicos después de la caída de los precios del petróleo. Es por ello que resulta importante integrar las políticas tributarias y el cumplimiento tributario con el contribuyente.

Como se mencionó anteriormente la recaudación de los impuestos dados en diferentes países tienen la finalidad de cubrir con las necesidades del pueblo, y así poder brindar servicios necesarios para ellos, además que sirve para cubrir con los cargos públicos, además que permite enfocarse y fiscalizar si las empresas realizan una correcta aplicación de las normas tributarias.

Recaudación de impuestos

La recaudación de impuestos es el modelo por parte del Estado Peruano que ayuda a los ciudadanos a recaudar fondos para una mejor inversión, construcción de colegios, viviendas, mejora de establecimiento públicos, administrado por la SUNAT, que es el principal fondo recaudador, haciendo que todo cumplamos nuestro pago de impuestos para la mejora continua de un país.

Según **Neira, M. (2019)**, nos expone lo siguiente:

Con base en lo expuesto en materia fiscal, se puede inferir que es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

Podemos decir que la recaudación de impuesto es fundamental para el desarrollo socioeconómico de un país, pero lamentablemente hay personas naturales o jurídicas que quieren desligarse de este pago de impuesto y no cumplir con sus obligaciones originando millones de pérdidas en construcciones de nuevas instituciones educativas, apoyo de la población que se encuentra en extrema pobreza, obras públicas para la comunidad de un país que en tiempos de crisis se vio afectada por la COVID 19.

Normas Tributarias

Son leyes dispuestas por el gobierno y aprobadas por el Congreso de la Republica dando fe de que se aprueben y se cumplan, de manera que ayuda a una mejor organización, mejor eficacia ya se por parte de personas naturales o personas jurídicas al cumplimiento de sus obligaciones.

Según **Paucar, Y. (2021)**, nos explica lo siguiente:

Son aquellas que contienen disposiciones y procedimientos que los contribuyentes, entre ellos las empresas comerciales de la Provincia de Huaura, deben observar y aplicar para efectos de determinar de manera correcta y oportuna los montos de sus obligaciones tributarias, así como efectuar sus pagos en los plazos que establece la Administración Tributaria.

Según lo expuesto las normas tributarias son en definitiva normas o procedimientos dados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que ejerce el control sobre la información tributaria de las empresas, para un orden social e informativo por parte de las empresas en cualquier parte del mundo, cada norma consta de requisitos y pagos que deben de cumplirse en un periodo determinado.

2.3 Definición de términos

- **Evasión tributaria:**

La evasión tributaria se da cuando los contribuyentes en nuestro país, realizan actos delictivos con el fin de disminuir sus impuestos a pagar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, generando un delito tributario, lo cual conlleva a una infracción y sanción que llega hasta la pena privativa de la libertad.

- **Estrategias tributarias:**

Son aquellas estrategias para una proyección a largo plazo, poder alcanzar objetivos para una mayor rentabilidad, ya que a la hora de la fiscalización las empresas estén preparadas tanto de sus declaraciones mensuales y anuales.

- **Fiscalización tributaria:**

La fiscalización tributaria comienza cuando las personas naturales o jurídicas cometen actos delictivos y no solo ello, se da cuando incumplen la norma y no lo subsanan es ahí donde la Administración Tributaria entra y comienza a notificarlo con el fin de subsanar la infracción, en caso contrario establece un inicio de fiscalización con la finalidad de obligar a las empresas a reivindicarse.
- **IGV:**

El Impuesto General a las Ventas, es un impuesto indirecto que se encarga de gravar las operaciones que realice la empresa, con el fin de que el Estado Peruano recaude impuestos para ser utilizados para la mejora de la población.
- **Servicios digitales:**

Los servicios digitales son un servicio brindado a las personas que se encuentren a distancia utilizando cualquier aparato tecnológico que ayude en sus necesidades del día a día, además que cuenta con una gran cantidad red para internet como por ejemplo programas como Google, redes sociales (Facebook, WhatsApp, Skype,) y las plataformas ideales para reuniones a larga distancia, (Zoom, Google Meets, etc.).
- **Sanciones tributarias:**

Son aquellos actos ilícitos que conllevan una serie de pagos o multas si en caso no se haya cumplido con el plazo de incumplir con las normas tributarias, puede darse por una sanción económica, una sanción por comiso de bienes.
- **Tratamiento tributario:**

Es aquel acto que toda empresa, ya sea PYME o MYPE, realiza para cumplir sus obligaciones con la SUNAT, para la recaudación de

impuestos, para favorecer a nuestro país, es por ello que cada empresa realiza tanto su declaración mensual como anual.

- **UIF:**

La Unidad de Inteligencia Financiera es aquella entidad relacionada con la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros) que se encarga de analizar, evaluar y supervisar información transparente de las empresas para poder evitar lavado de activos, corrupción y financiamiento del terrorismo.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Formulación de hipótesis

3.1.1 Hipótesis principal

El control interno incide en el impuesto a la renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) La evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.
- b) El Modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el período 2022.
- c) El control de comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.

3.2 Operacionalización de las variables

3.2.1 Variable Independiente: Control interno

VARIABLE INDEPENDIENTE: CONTROL INTERNO		
Definición Conceptual	Según Diz, J & Serantes, N. (2005), definen el control interno como “un proceso, efectuado por el personal de una entidad, diseñado para conseguir unos objetivos específicos.	
Definición Operacional	Indicadores	Índices
	X1: Evaluación de riesgos	X1.1 Fiabilidad de la información financiera. X2.1 Cumplimiento de las leyes, normas y objetivos de una empresa
	X2: Modelo COSO	X2.1 Actividades de control X2.2 Información y comunicación
	X3: Control en los comprobantes de pago	X3.1 Entrega de recibos y regularización de los comprobantes X3.2 Evasión fiscal mediante el ocultamiento de comprobantes
Escala Valorativa	Nominal	

3.2.1 Variable Dependiente: Impuesto a la renta

VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA		
Definición Conceptual	<p>Según, el Ministerio de Economía y Finanzas define: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si eres persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realice una actividad empresarial.</p>	
Definición Operacional	Indicadores	Índices
	Y1: Recaudación de Impuestos	Y1.1 Retención de los usuarios Y2.1 Pago de los impuestos
	Y2: Tratamiento Tributario	Y2.1 Concepto de servicios digitales aplicables a una tasa de 30% Y2.2 Creación de un nuevo régimen
	Y3: Normas Tributarias	Y3.1 Proyecto de ley Y3.2 Ley del IR
Escala Valorativa	Nominal	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

El diseño es descriptivo correlacional según Álvarez, A. (2020) define como:

- Especifican propiedades de variables.
- Definen y miden variables.
- Cuantifican y muestran las dimensiones de un fenómeno o contexto.
- Conocen la relación o grado de asociación entre variables.
- Establecen algún grado de predicción.” (p.237),

En un tiempo determinado es decir de corte transversal, en función de las variables en estudio como la norma tributaria y recaudación de impuestos.

4.1.1. Nivel de investigación

De acuerdo con la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “investigación descriptiva, analítica y estadística” en función a sus variables como Control Interno y su incidencia en la Ley del Impuesto a la Renta

4.1.2. Método

En el trabajo de investigación presentado se utilizó el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle la tesis se explicarán a lo largo de la misma.

4.1.3. Diseño

Según la naturaleza del presente trabajo de investigación, el diseño propuesto es no experimental, de lo anterior se usará una muestra con los siguientes datos:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Control Interno.

y = Impuesto a la Renta.

r = Relación de variables.

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población

De acuerdo con Condori, P. (2020) señaló que:

“Elementos accesibles o unidad de análisis que pertenece al ámbito especial donde se desarrolla el estudio” (p.3).

La población que conforma la investigación está delimitada por el personal del área de informática, incluyendo empleados, programadores y contadores; se excluirá a los gerentes, accionistas de las empresas que utilizan y brindan servicios de aplicaciones digitales a través de dispositivos electrónicos. En esta investigación nos hemos enfocado en las empresas del sector privado con el rubro de ser consideradas plataformas digitales situadas en el departamento de Lima.

Tabla 01: Distribución de la Población

N°1	PLATAFORMAS DIGITALES	POBLACIÓN (N)
1	ADMINISTRADORES DE CASA DE APUESTA DEPORTIVA	100
2	ADMINISTRADORES Y/O CONTADOR DE CASINO	140
3	ESTUDIO CONTABLE (CONTADOR)	160
4	ABOGADOS	60
5	USUARIOS QUE UTILIZAN PLATAFORMAS DIGITALES	40
	Total	500

Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple para las técnicas no paramétricas (encuesta) la que se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 [N-1] + Z^2 P Q}$$

Donde:

Z: Valor de la coordenada de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Personal relacionado al área contable y administrativo que contratan los servicios de las Plataformas digitales en la ciudad de Lima que indicaron que existe un adecuado control interno y que incide en el Impuesto a la Renta de las plataformas digitales (P=0,5), valor considerado por el desconocimiento del verdadero valor P).

Q: Personal relacionado al área contable y administrativo de las empresas que contrataron el servicio de plataformas digitales en la ciudad de Lima que indicaron que no existe un adecuado control interno y no incide en el Impuesto a la Renta de las plataformas digitales (P= 0,5, valor considerado por el desconocimiento del verdadero valor P).

e: Margen de error de 5%

N: Población dirigida a 500 personas, entre ellos contadores, abogados, administradores de casa de apuestas y diferentes usuarios que utilizan las plataformas digitales

n: óptimo tamaño de muestra

Por lo tanto, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error y reemplazando valores tomados:

$$n = \frac{(1.64)^2(0.8)(0.1)(500)}{(0.07)^2(500-1)+(1.64)^2(0.9)(0.1)} =$$

$$n = 44$$

Dicho valor representa el tamaño de muestra ideal que se utiliza en las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación.

Tabla 02: Distribución de la muestra

Nº1	EMPRESAS	POBLACIÓN (N)	MUESTRA (n)
1	ADMINISTRADORES DE CASA DE APUESTAS DEPORTIVAS	100	9
2	ADMINISTRADORES Y/O CONTADOR DE CASINOS	140	12
3	ESTUDIO CONTABLE(CONTADOR)	160	14
4	ABOGADOS	60	5
5	USUARIOS QUE UTILIZAN LAS PLATAFORMAS	40	4
	Total	500	44

Fuente: Elaboración propia

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Técnicas

Para la presente investigación, la técnica utilizada para la recolección de información es la encuesta.

4.3.2 Instrumentos

El instrumento utilizado es la encuesta, con las preguntas relacionadas a nuestro proyecto y objetivo de la investigación.

4.3.3 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, se procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. De igual forma; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

4.4. Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento y análisis de la información se efectúa con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Stastical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 27, versión en español.

4.5 Aspectos éticos

En la elaboración de la tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico

a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de la Junta de decanos y de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Confidencialidad.
- Comportamiento profesional.

En general, el desarrollo se ha realizado manteniendo los valores éticos, siguiendo un proceso integral, ordenado, coherente, secuencial y racional. Este enfoque tiene como propósito la adquisición de nuevos conocimientos para determinar la veracidad o falsedad de hipótesis y contribuir al avance de la ciencia contable.

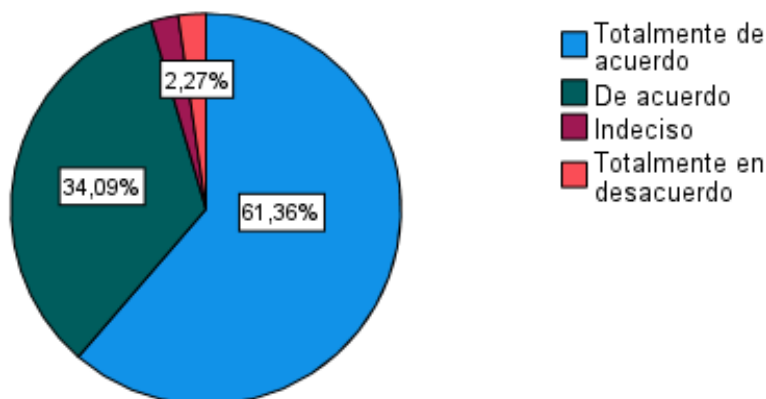
CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Interpretación de resultados

1. ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensual y anualmente, sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	61,4	61,4	61,4
	De acuerdo	15	34,1	34,1	95,5
	Indeciso	1	2,3	2,3	97,7
	Totalmente en desacuerdo	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

1. ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensualmente y anualmente sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera?



Interpretación y análisis

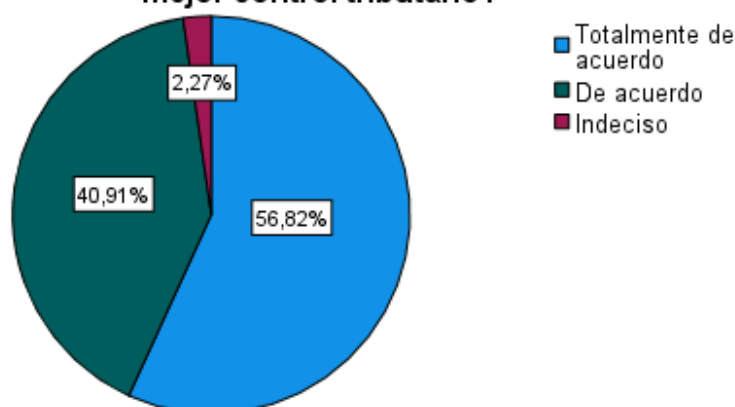
Observando el resultado de la pregunta N°1, el 61.4% de los encuestados manifestó, que estaban totalmente de acuerdo que las empresas no domiciliadas deben enviar un reporte de sus ingresos, el 34.1% manifestó que están de acuerdo que es necesario que las empresas no domiciliadas deben enviar un reporte de sus ingresos, el 2.3% manifestó que están indecisos sobre si es necesario o no que las empresas no domiciliadas deben enviar un reporte de sus ingresos y el 2.3% manifestó que están totalmente en desacuerdo que las empresas no domiciliadas deben enviar un reporte de sus ingresos. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se puede afirmar que más de la mitad de los encuestados, consideraron

que las empresas no domiciliadas presenten un reporte de sus ingresos mensual y anualmente con la finalidad de que exista fiabilidad de su información financiera; debido que posiblemente existe una omisión del pago de los tributos en el caso de que los servicios se brinden a personas naturales, para evitar ello, las empresas no domiciliadas deberían de registrarse a través de un formulario simple a la inscripción de un RUC con acceso a la Clave Sol y de esta manera presentar sus declaraciones de los ingresos obtenidos por los servicios prestados en el país.

2. ¿Está usted de acuerdo que mediante el cumplimiento de leyes, normas y objetivos de una empresa permitirá un mejor control tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	56,8	56,8	56,8
	De acuerdo	18	40,9	40,9	97,7
	Indeciso	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

2. ¿Está usted de acuerdo que mediante el cumplimiento de leyes, normas y objetivos de una empresa permitirá un mejor control tributario?



Interpretación y análisis

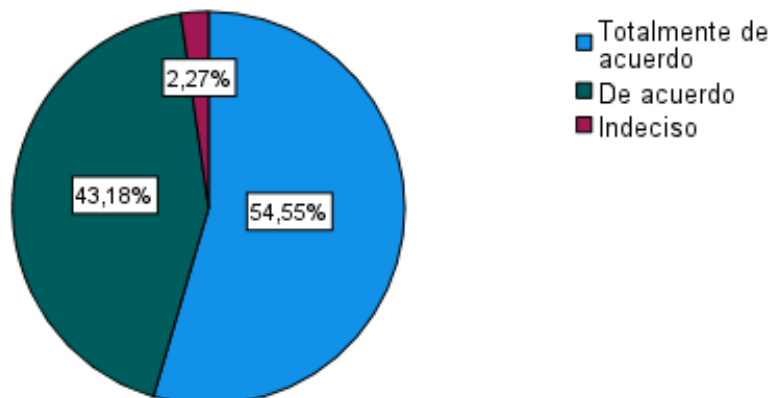
Referente a la pregunta N°2, el 56.8% señaló que están totalmente de acuerdo que cumplir las normas y leyes permiten tener un mejor control tributario, el 40.9% manifestó que están de acuerdo que cumplir las normas y leyes permiten tener un mejor control tributario, y el 2.3% se

encuentran indecisos que cumplir las normas y leyes permiten tener un mejor control tributario. En base a los resultados obtenidos, se pudo concluir que el entendimiento y cumplimiento de las leyes, normas y objetivos de una empresa va a permitir un mejor control tributario porque existirá transparencia y cumplimiento tributario en los informes contables y/o financieros, asimismo, logrará reducir y optimizar los riesgos para evitar posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

3. ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	54,5	54,5	54,5
	De acuerdo	19	43,2	43,2	97,7
	Indeciso	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

3. ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?



Interpretación y análisis

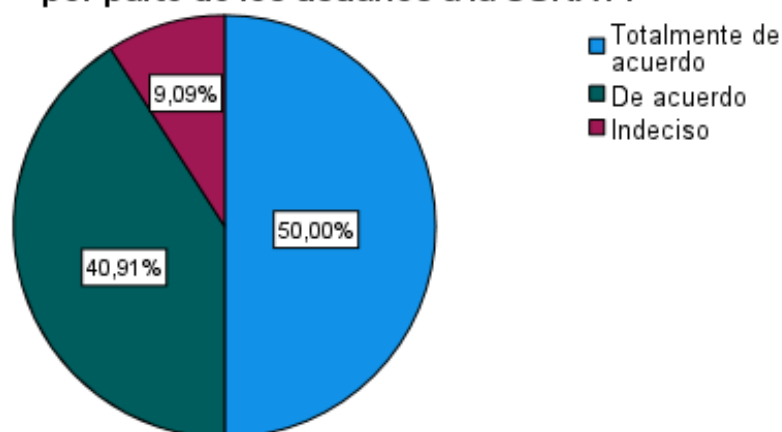
En la pregunta N°3, el 54.5% de los encuestados señalaron que están totalmente de acuerdo que las plataformas digitales deberían pasar por procedimiento de actividades de control para evitar riesgos tributarios, el 43.2% manifestó que están de acuerdo que las plataformas digitales deberían pasar por procedimientos de actividades de control para evitar

riesgos tributarios y el 2.3% se encuentran indecisos si las plataformas digitales deberán pasar por procedimiento de actividades de control para evitar riesgos tributarios. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se puede afirmar que más de la mitad de los encuestados, consideran que las plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta deben pasar por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios con la finalidad que las plataformas digitales tengan mas rigurosidad en los servicios que brindan, asimismo, generara el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4. ¿Está usted de acuerdo que las distintas plataformas digitales informen y comuniquen los ingresos que perciben por parte de los usuarios a la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	50,0	50,0	50,0
	De acuerdo	18	40,9	40,9	90,9
	Indeciso	4	9,1	9,1	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

4. ¿Está usted de acuerdo que las distintas plataformas digitales informen y comuniquen los ingresos que perciben por parte de los usuarios a la SUNAT?



Interpretación y análisis

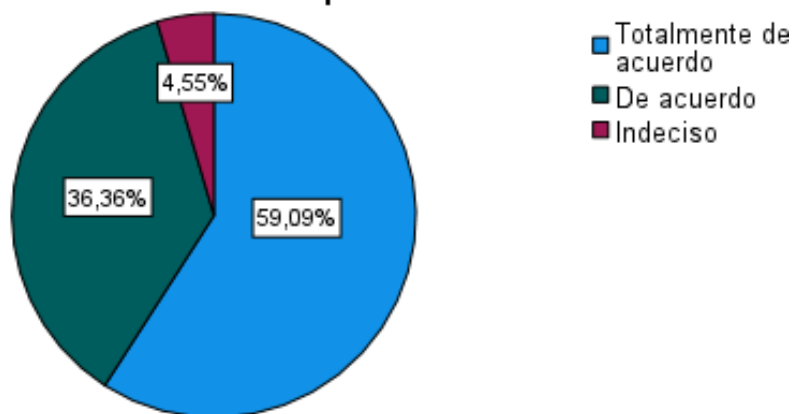
En la pregunta N°4, el 50% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que las plataformas digitales deberán comunicar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(SUNAT) sus ingresos, el 40.9% señalaron que están de acuerdo que las plataformas digitales deberán comunicar a la SUNAT sus ingresos y el 9.1% se encuentran indecisos si las plataformas digitales deben de comunicar a la SUNAT sus ingresos. En base a los resultados obtenidos, se pudo concluir que las plataformas digitales deben informar y comunicar los ingresos que perciben por partes de los usuarios a la SUNAT, con la finalidad de aumentar la recaudación de impuestos debido que se obtendrá información a que usuarios se está brindando el servicio.

5. ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	59,1	59,1	59,1
	De acuerdo	16	36,4	36,4	95,5
	Indeciso	2	4,5	4,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

5. ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?



Interpretación y análisis

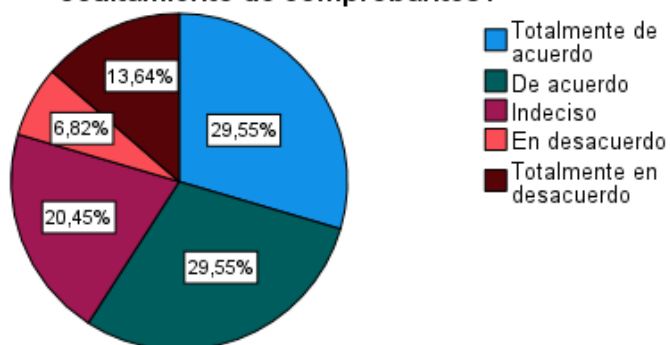
En la pregunta N°5, el 59.1% de los encuestados manifestaron que están totalmente de acuerdo que las plataformas digitales deberán entregar recibos por el servicio brindado, el 36.4% señala que están de acuerdo que las plataformas digitales deberán entregar recibos por el servicio

brindado y el 4.5% se encuentran indecisos si las plataformas digitales deberán entregar recibos por el servicio brindado. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se pudo concluir que los encuestados, consideran que las plataformas digitales deben de cumplir con la entrega de recibos y con ello generará la regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen las plataformas digitales, debido que a las personas naturales no se les brinda un comprobante de pago válido; en consecuencia, generará una posible evasión fiscal.

6. ¿Está de acuerdo que las empresas no domiciliadas que brindan servicios por medio de sus plataformas digitales en el Perú se encuentran en una evasión fiscal mediante el ocultamiento de comprobantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	29,5	29,5	29,5
	De acuerdo	13	29,5	29,5	59,1
	Indeciso	9	20,5	20,5	79,5
	En desacuerdo	3	6,8	6,8	86,4
	Totalmente en desacuerdo	6	13,6	13,6	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

6. ¿Está de acuerdo que las empresas no domiciliadas que brindan servicios por medio de sus plataformas digitales en el Perú, se encuentran en una evasión fiscal mediante el ocultamiento de comprobantes?



Interpretación y análisis

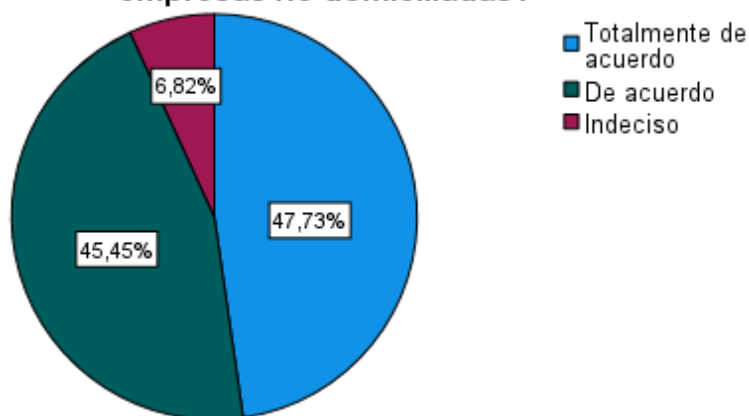
En la pregunta N°6 se distingue que, el 29.5% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que las empresas no domiciliadas se encuentran en una evasión fiscal por ocultamiento de comprobantes, el 29.5% señala que están de acuerdo que las empresas

no domiciliadas se encuentran en una evasión fiscal por ocultamiento de comprobantes, el 20.5% se encuentra indeciso si las empresas no domiciliadas se encuentran en una evasión fiscal por ocultamiento de comprobantes, el 6.8% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que las empresas no domiciliadas se encuentran en una evasión fiscal por ocultamiento de comprobantes y el 13.8% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que las empresas no domiciliadas se encuentran en una evasión fiscal por ocultamiento de comprobantes. En base a los resultados obtenidos, se pudo concluir que las empresas no domiciliadas que brindan servicios de plataformas digitales en nuestro país se encuentran en una evasión fiscal por el ocultamiento de comprobantes, debido que no le entregan comprobantes validos a los usuarios que son personas naturales sin negocio.

7. ¿Está usted de acuerdo que el control interno es importante para mantener un buen control y gestión en las empresas no domiciliadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	47,7	47,7	47,7
	De acuerdo	20	45,5	45,5	93,2
	Indeciso	3	6,8	6,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

7. ¿Está usted de acuerdo que el control interno es importante para mantener un buen control y gestión en las empresas no domiciliadas?



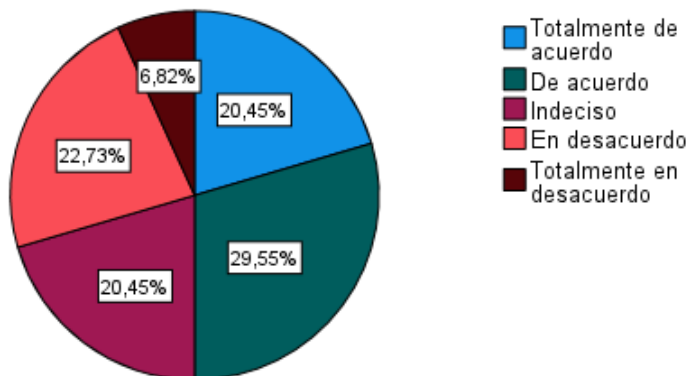
Interpretación y análisis

Revisando los resultados de la pregunta N°7, el 47.7% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que el control interno es importante para tener una mejor gestión en las empresas no domiciliadas, el 45.5% indica que están de acuerdo que el control interno es importante para tener una mejor gestión en las empresas no domiciliadas y el 6.8% de los encuestados se encuentran indecisos si el control interno es importante para tener una mejor gestión en las empresas no domiciliadas. A partir de los resultados, se puede deducir que consideran que el control interno es trascendental para mantener un buen control y gestión en las empresas no domiciliadas debido a que se puede encontrar posibles contingencias que logren reducir a la recaudación de impuestos.

8. ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	20,5	20,5	20,5
	De acuerdo	13	29,5	29,5	50,0
	Indeciso	9	20,5	20,5	70,5
	En desacuerdo	10	22,7	22,7	93,2
	Totalmente en desacuerdo	3	6,8	6,8	100,0
	Total		44	100,0	100,0

8. ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?



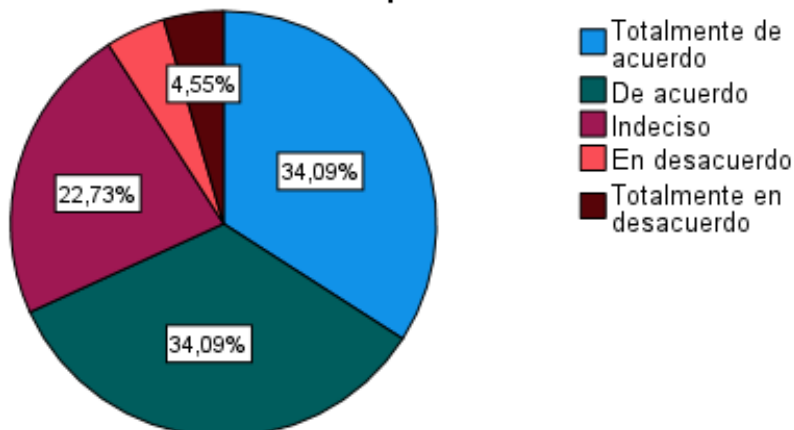
Interpretación y análisis

En la pregunta N°8 se distingue que, el 20.5% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que SUNAT deberá retener el impuesto a los usuarios por medio de sus cuentas bancarias, el 29.5% señala que están de acuerdo que SUNAT deberá retener el impuesto a los usuarios por medio de sus cuentas bancarias, el 20.5% se encuentra indeciso si SUNAT deberá retener el impuesto a los usuarios por medio de sus cuentas bancarias, el 22.7% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que SUNAT deberá retener el impuesto a los usuarios por medio de sus cuentas bancarias y el 6.8% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que SUNAT deberá retener el impuesto a los usuarios por medio de sus cuentas bancarias. En base a los resultados obtenidos, se puede afirmar que más de la mitad de los encuestados, consideran que la Administración Tributaria debe de retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios, con ello, se puede implementar una auditoria a través de la dirección IP con la finalidad de identificar a los usuarios y de esa manera realizar la retención en automática a través de las cuentas bancarias.

9. ¿Está de acuerdo que las empresas o usuarios que utilicen las plataformas digitales deberían pagar impuestos en nuestro país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	34,1	34,1	34,1
	De acuerdo	15	34,1	34,1	68,2
	Indeciso	10	22,7	22,7	90,9
	En desacuerdo	2	4,5	4,5	95,5
	Totalmente en desacuerdo	2	4,5	4,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

9. ¿Está de acuerdo que las empresas o usuarios que utilicen las plataformas digitales deberían pagar impuestos en nuestro país?



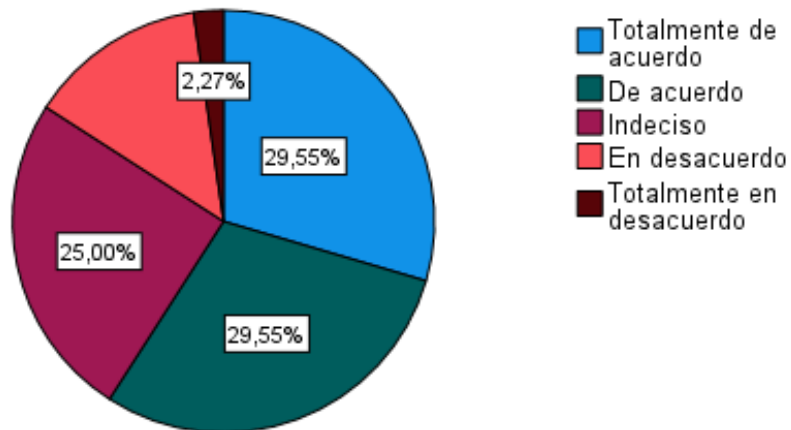
Interpretación y análisis

En la pregunta N°9 se distingue que, el 34.1% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que los usuarios o empresas que utilizan plataformas digitales deberán pagar impuestos en nuestro país, el 34.1% señala que están de acuerdo que los usuarios o empresas que utilicen plataformas digitales deberán pagar impuestos en nuestro país, el 22.7% se encuentra indeciso si los usuarios o empresas que utilicen plataformas digitales deberán pagar impuestos en nuestro país, el 4.5% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que los usuarios o empresas que utilicen plataformas digitales deberán pagar impuestos en nuestro país y el 4.5% de los encuestados señalan que están totalmente en desacuerdo que los usuarios o empresas que utilicen plataformas digitales deberán pagar impuestos en nuestro país. Basado en los resultados, se puede afirmar que consideran que las empresas o usuarios que utilicen las plataformas digitales deben de pagar impuestos en nuestro país, debido que los servicios califican como renta de fuente peruana si el prestador del servicio es una empresa no domiciliada por tanto deben pagar tanto el Impuesto a la Renta como Impuesto General a las Ventas.

10. ¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	29,5	29,5	29,5
	De acuerdo	13	29,5	29,5	59,1
	Indeciso	11	25,0	25,0	84,1
	En desacuerdo	6	13,6	13,6	97,7
	Totalmente en desacuerdo	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

10. ¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?



Interpretación y análisis

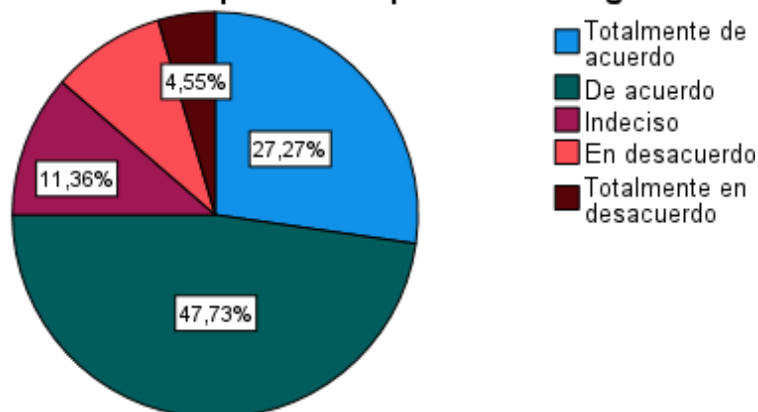
En la pregunta N°10 se distingue que, el 29.5% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que los servicios digitales deberán estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta, el 29.5% señala que están de acuerdo que los servicios digitales deberán estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta, el 25% se encuentra indecisos si los servicios digitales deberán estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta, el 13.6% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que los servicios digitales deberán estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta y el 2.3% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que los servicios digitales deberán estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se

puede afirmar que más de la mitad de los encuestados, consideran que los servicios digitales deberían de estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta; en consecuencia, generará mayor recaudación tributaria al país; asimismo, también deberían estar afectos a una tasa del 18% del Impuesto General a las Ventas debido que grava la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

11. ¿Está de acuerdo con que se cree un nuevo régimen tributario con la finalidad de tener un mejor control de aquellos usuarios que utilicen plataformas digitales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	27,3	27,3	27,3
	De acuerdo	21	47,7	47,7	75,0
	Indeciso	5	11,4	11,4	86,4
	En desacuerdo	4	9,1	9,1	95,5
	Totalmente en desacuerdo	2	4,5	4,5	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

11. ¿Está de acuerdo con que se cree un nuevo régimen tributario con la finalidad de tener un mejor control de aquellos usuarios que utilicen plataformas digitales?



Interpretación y análisis

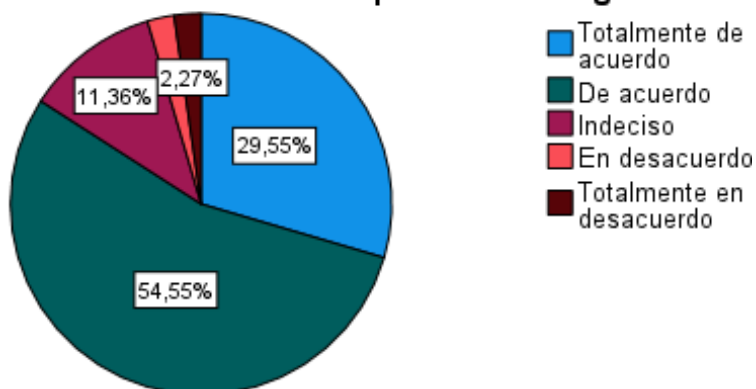
En la pregunta N°11 se distingue que, el 27.3% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que se cree un nuevo régimen para las plataformas digitales, el 47.7% señala que están de acuerdo que se cree un nuevo régimen para las plataformas digitales, el 11.4% se encuentra indecisos si se deberá crear un nuevo régimen para las

plataformas digitales, el 9.1% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que se cree un nuevo régimen para las plataformas digitales y el 4.5% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que se cree un nuevo régimen para las plataformas digitales. En función de los resultados, se puede afirmar que consideran que se cree un nuevo régimen tributario con la finalidad de tener un mejor control de aquellos usuarios que utilicen plataformas digitales, lo cual permitirá identificar que empresas o usuarios solicitan dicho servicio; asimismo, permitirá identificar si se cumplen con las normas tributarias que establecen que las plataformas digitales están gravadas con una tasa del 30% en Impuesto a la Renta.

12. ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	29,5	29,5	29,5
	De acuerdo	24	54,5	54,5	84,1
	Indeciso	5	11,4	11,4	95,5
	En desacuerdo	1	2,3	2,3	97,7
	Totalmente en desacuerdo	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

12. ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?



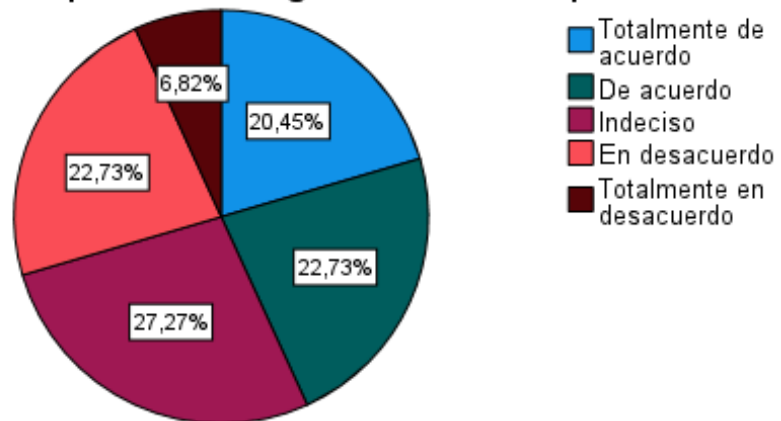
Interpretación y análisis

En la pregunta N°12 se distingue que, el 29.5% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que se deberá presentar un proyecto de ley al Congreso sobre el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 54.5% señala que están de acuerdo que se deberá presentar un proyecto de ley al Congreso sobre el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 11.4% se encuentran indecisos si se deberá presentar un proyecto de ley al Congreso sobre el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 2.3% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que se deberá presentar un proyecto de ley al Congreso sobre el tratamiento tributario de las plataformas digitales y el 2.3% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que se deberá presentar un proyecto de ley al Congreso sobre el tratamiento tributario de las plataformas digitales. A partir de los resultados, se puede afirmar que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales, en el cual determine el tratamiento cuando el servicio sea prestado a personas naturales.

13. ¿Está de acuerdo que, la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales en nuestro país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	20,5	20,5	20,5
	De acuerdo	10	22,7	22,7	43,2
	Indeciso	12	27,3	27,3	70,5
	En desacuerdo	10	22,7	22,7	93,2
	Totalmente en desacuerdo	3	6,8	6,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

13. ¿Está de acuerdo que, la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales en nuestro país?



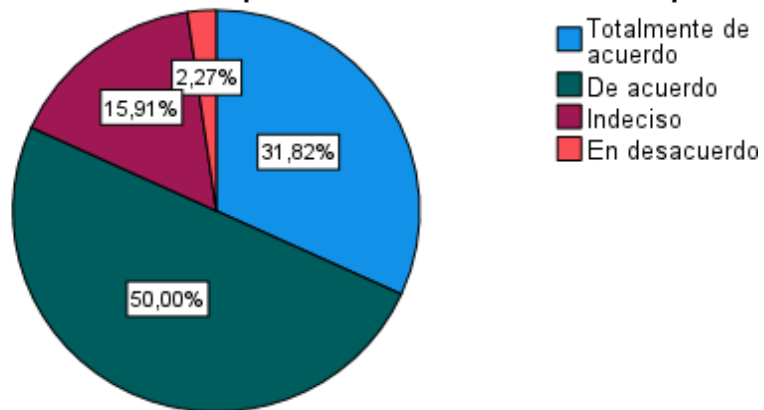
Interpretación y análisis

En la pregunta N°13 se distingue que, el 20.5% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 22.7% señala que están de acuerdo que la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 27.3% se encuentran indecisos si la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales, el 22.7% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales y el 6.8% de los encuestados señala que están totalmente en desacuerdo que la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales. De acuerdo con los resultados, se puede concluir que consideran que Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales en nuestro país.

14. ¿Está usted de acuerdo que Impuesto a la renta al aplicarse en las plataformas digitales generaría mayor recaudación tributaria para el beneficio de nuestro país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	31,8	31,8	31,8
	De acuerdo	22	50,0	50,0	81,8
	Indeciso	7	15,9	15,9	97,7
	En desacuerdo	1	2,3	2,3	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

14. ¿Está usted de acuerdo que Impuesto a la renta al aplicarse en las plataformas digitales generaría mayor recaudación tributaria para el beneficio de nuestro país?



Interpretación y análisis

En la pregunta N°14 se distingue que, el 31.8% de los encuestados manifestó que están totalmente de acuerdo que la aplicación del Impuesto a la Renta en las plataformas digitales generara mayor recaudación tributaria, el 50% señala que están de acuerdo que la aplicación del Impuesto a la Renta en las plataformas digitales generar mayor recaudación tributaria, el 15.9% se encuentran indecisos si la aplicación del Impuesto a la Renta en las plataformas digitales generara mayor recaudación tributaria y el 2.3% de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo que la aplicación del Impuesto a la Renta en las plataformas digitales generara mayor recaudación tributaria. Conforme a los resultados, se puede afirmar que consideran que el Impuesto a la renta al aplicarse en las plataformas digitales generará mayor recaudación tributaria para el beneficio de nuestro país.

5.2 Nivel de validación o confianza (Alfa de Cronbach)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,981	14

Interpretación: Hemos hallado con el SPSS V27, el Alfa de Cronbach con un valor promedio de 98.1%, lo cual indica que la tesis desarrollada tiene muy alto grado de confiabilidad entre las preguntas y los resultados de la encuesta.

Estadística total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensual y anualmente sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera?	25,80	120,306	,844	,980
2. ¿Está usted de acuerdo que mediante el cumplimiento de leyes, normas y objetivos de una empresa permitirá un mejor control tributario?	25,82	123,920	,883	,980
3. ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?	25,80	123,934	,880	,980
4. ¿Está usted de acuerdo que las distintas plataformas digitales informen y comuniquen los ingresos que perciben por parte de los usuarios a la SUNAT?	25,68	121,338	,912	,979
5. ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?	25,82	122,850	,904	,980
6. ¿Está de acuerdo que las empresas no domiciliadas que brindan servicios por medio de sus plataformas digitales en el Perú se encuentran en una evasión fiscal mediante el ocultamiento de comprobantes?	24,82	106,431	,956	,979
7. ¿Está usted de acuerdo que el control interno es importante para mantener un buen control y gestión en las empresas no domiciliadas?	25,68	122,222	,901	,980
8. ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?	24,61	108,894	,951	,978
9. ¿Está de acuerdo que las empresas o usuarios que utilicen las plataformas digitales deberían pagar impuestos en nuestro país?	25,16	111,951	,954	,978
10. ¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?	24,98	110,999	,971	,978
11. ¿Está de acuerdo con que se cree un nuevo régimen tributario con la finalidad de tener un mejor control de aquellos usuarios que utilicen plataformas digitales?	25,11	112,661	,926	,978
12. ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?	25,34	117,718	,902	,979
13. ¿Está de acuerdo que, la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales en nuestro país?	24,55	109,416	,938	,979
14. ¿Está usted de acuerdo que Impuesto a la renta al aplicarse en las plataformas digitales generaría mayor recaudación tributaria para el beneficio de nuestro país?	25,39	119,359	,915	,979

5.3 Contrastación de hipótesis

A. Primera hipótesis

La evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, siempre y cuando se establezca que las plataformas digitales pasen por una auditoría y pasen por una evaluación de riesgos para evitar problemas a futuro para que de esta manera las empresas no domiciliadas paguen los impuestos correspondientes.

a) Hipótesis nula (H_0).

La evaluación de riesgos **NO** afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, siempre y cuando se establezca que las plataformas digitales pasen por una auditoría y pasen por una evaluación de riesgos para evitar problemas a futuro para que de esta manera las empresas no domiciliadas paguen los impuestos correspondientes.

b) Hipótesis alternante (H_1).

La evaluación de riesgos **SÍ** afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, siempre y cuando se establezca que las plataformas digitales pasen por una auditoría y pasen por una evaluación de riesgos para evitar problemas a futuro para que de esta manera las empresas no domiciliadas paguen los impuestos correspondientes.

c) Nivel de significación (α)= 5%, $X^2_{t} = X^2_{crítico} = 21,0261$

d) Prueba estadística: $X^2_{c} = X^2_{calc} = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$, $X^2_{c} = 61,238$

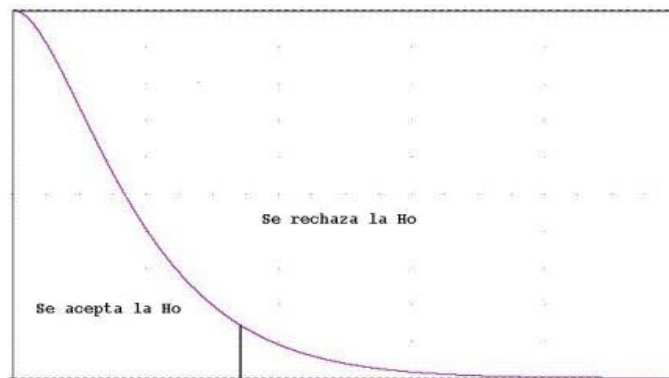
Dónde:

· o_i = Valor observado

· e_i = Valor esperado

• X^2_{c} = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N°01.

e) Decisión: Ho se rechaza.



$X^2_t = 21.0261$

$X^2_c = 61.238$

Resultados e interpretación:

Con un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que “La evaluación de riesgos, afectan en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022”, siempre y cuando se establezca que las plataformas digitales pasen por una auditoría y pasen por una evaluación de riesgos para evitar problemas a futuro para que de esta manera las empresas no domiciliadas paguen los impuestos correspondientes, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS V27, para lo cual se adjunta las evidencias, consistente en la tabla de contingencia N.º 1 y el resultado de la prueba estadística respectiva chi cuadrado.

➤ **Prueba chi cuadrado: Tabla N° 1**

Tabla cruzada 1. ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensual y anualmente, sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera? *8. ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?

Recuento

		8. ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?					
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
1. ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensual y anualmente sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera?	Totalmente de acuerdo	9	13	5	0	0	27
	De acuerdo	0	0	4	10	1	15
	Indeciso	0	0	0	0	1	1
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	1	1
	Total	9	13	9	10	3	44

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	61,238 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	54,835	12	,000
Asociación lineal por lineal	25,369	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,07.

B. Segunda hipótesis

El modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, ya que genera un eficiente control de las operaciones o ingresos de las plataformas digitales para que estas sean transparentes y fidedignas.

a) Hipótesis nula (H_0)

El modelo COSO **NO** impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima metropolitana en el periodo 2022, ya que genera un eficiente control de las operaciones o ingresos de las plataformas digitales para que estas sean transparentes y fidedignas.

b) Hipótesis alternante (H_1)

El modelo COSO **SÍ** impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima metropolitana en el periodo 2022, ya que genera un eficiente control de las operaciones o ingresos de las plataformas digitales para que estas sean transparentes y fidedignas.

c) Nivel de significación $\alpha = 5\%$, $X^2_t = X^2_{crítico} = 15.5073$

d) Prueba Estadística: $X^2_c = X^2_{calc} = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$, $X^2_c = 80.978$

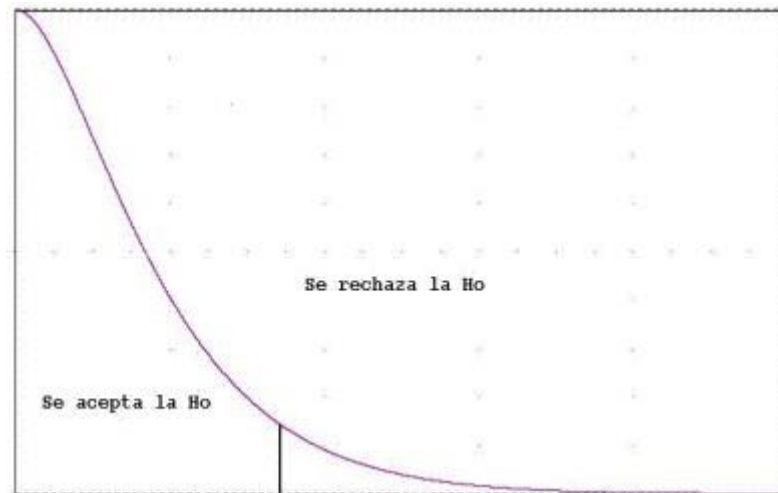
Dónde:

· o_i = Valor observado

· e_i = Valor esperado

· X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N°02

e) Decisión: Ho se rechaza



$$X^2 t = 15.5073$$

$$X^2 c = 80.978$$

Resultados e interpretación:

Con un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternante, concluyendo que el modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, ya que genera un eficiente control de las operaciones o ingresos de las plataformas digitales para que estas sean transparentes y fidedignas, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS V27, para lo cual se adjunta las evidencias, consistente en la tabla de contingencia N.º 2 y el resultado de la prueba estadística respectiva chi cuadrado.

➤ Prueba chi cuadrado: Tabla N.º2

Tabla cruzada 3. ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?*10. **¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?**

Recuento

		10. ¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?					
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
3. ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?	Totalmente de acuerdo	13	11	0	0	0	24
	De acuerdo	0	2	11	6	0	19
	Indeciso	0	0	0	0	1	1
Total		13	13	11	6	1	44

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	80,978 ^a	8	,000
Razón de verosimilitud	57,411	8	,000
Asociación lineal por lineal	32,389	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 10 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

C. Tercera hipótesis

El Control de comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, generando una fiscalización especial virtual por parte de SUNAT, para estas plataformas mediante una implementación de un sistema o software único para ellos.

a) Hipótesis nula (H₀).

El control de comprobantes de pago **NO** influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, generando una fiscalización especial virtual por parte de SUNAT, para estas plataformas mediante una implementación de un sistema o software único para ellos.

b) Hipótesis alternante (H₁).

El control de comprobantes de pago **SÍ** influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, generando una fiscalización especial virtual por parte de SUNAT, para estas plataformas mediante una implementación de un sistema o software único para ellos.

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 15.5073$

d) Prueba estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 61.531$

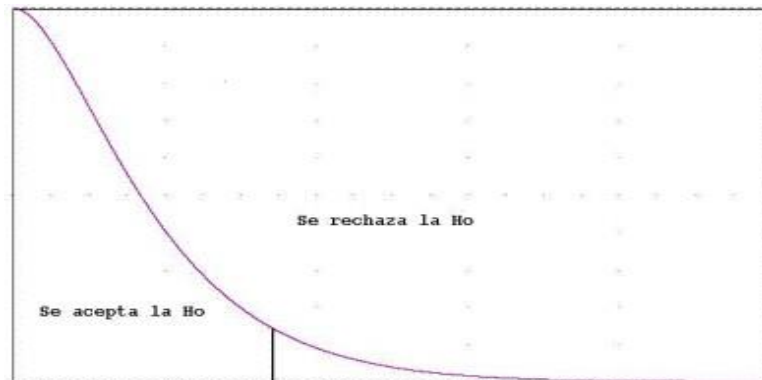
Dónde:

· o_i = Valor observado

· e_i = Valor esperado

· X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el software estadístico SPSS V27, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N° 03.

e) Decisión: Ho se rechaza



$$X^2 t = 15.5073$$

$$X^2 c = 61.531$$

Resultado e interpretación

Con un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que el control de comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022, generando una fiscalización especial virtual por parte de SUNAT, para estas plataformas mediante una implementación de un sistema o software único para ellos, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS V27, en lo cual se adjunta las evidencias, consistente en la tabla de contingencia N.º 3 y el resultado de la prueba estadística respectiva chi cuadrado.

➤ Prueba chi cuadrado: Tabla N.º3

Tabla cruzada 5. ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?*12. ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?

Recuento

		12. ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
5. ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?	Totalmente de acuerdo	13	13	0	0	0	26
	De acuerdo	0	11	5	0	0	16
	Indeciso	0	0	0	1	1	2
Total		13	24	5	1	1	44

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	61,531 ^a	8	,000
Razón de verosimilitud	38,988	8	,000
Asociación lineal por lineal	25,078	1	,000
N de casos válidos	44		

a. 12 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

El objetivo de la tesis es determinar si el control interno incide en el impuesto a la renta en Lima Metropolitana en el periodo 2022, y los datos obtenidos, procesados y evaluados determinó que efectivamente las empresas al realizar un control interno de cada una de sus operaciones relacionadas a servicios recibidos de las plataformas digitales pues afecta al Impuesto a la Renta.

Si bien es cierto de acuerdo a los datos obtenidos podemos señalar que los servicios por plataformas digitales deberían de estar afectas al impuesto a la renta el cual confirma la teoría de Coronado, C. (2022) ya que, establece que la aplicación de los impuestos genera una equidad en las condiciones tributarias de nuestro país, asimismo, reduce considerablemente la informalidad o evasión fiscal que en la actualidad se presenta, por otro lado no existe un control por parte de la Administración Tributaria (SUNAT), en consecuencia, se ve afectado el nivel de recaudación de impuestos.

Por otro lado, mediante la presente tesis hemos encontrado que muchos países han decidido aplicar o efectuar un tratamiento tributario para los servicios de las plataformas digitales, sin embargo, nuestro país sigue estando en debate, ya que aún el poder ejecutivo no decide promulgarla, por tanto, seguimos a la espera de su aprobación y determinar si efectivamente va a generar controversia y no perjudicara a los contribuyentes, lo cual el Díaz, D. (2021), nos confirma que los servicios digitales se han visto en incremento generando mayores ingresos para estas empresas y en el ámbito tributario existe la incidencia de que estos se encuentran en una evasión fiscal.

Actualmente muchos de los usuarios, no le toman importancia o consideración cuando se trata de pedir un comprobante de pago ya sea a la hora de adquirir un bien o un servicio, lo cual se espera que las empresas no domiciliadas brinden un comprobante obligatoriamente a los usuarios, esto se debe porque no hay una buena cultura tributaria, haciendo que siga aumentando la informalidad, además de existir ciertas irregularidades como el ocultamiento, presentación errada y falsa de la información, en donde ciertas empresas formales si aplican y respetan estas normas otorgando comprobantes, es por ello que hay que concientizar la cultura tributaria, con la finalidad de transmitirla en zonas donde no se aplique el control tributario, para obtener una mayor recaudación de impuestos para el beneficio de nuestro país.

6.2 Conclusiones

- a) Se ha determinado que la evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.
- b) Se ha comprobado que el modelo COSO, impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.
- c) Se ha determinado de los datos obtenidos, que el control de los comprobantes de pagos influyen en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el período 2022.

Finalmente, concluimos que es importante aplicar el control interno, ejerciendo el cumplimiento respectivo del impuesto a la renta, de las empresas que brindan el servicio en las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el período 2022.

6.3 Recomendaciones

- a) La evaluación de riesgos afecta a la recaudación de impuesto de las plataformas digitales, se sugiere que la SUNAT, acepten nuestras propuestas y su aplicación para las empresas o usuarios que utilizan dichas plataformas, con el fin de que realicen el pago del impuesto, que les corresponde, con la finalidad de evitar una evasión fiscal y perjudique a los contribuyentes.
- b) El modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales, por tanto, se sugiere que primero el poder ejecutivo apruebe el proyecto de ley N°6181/2020-CR que establece la aplicación del Impuesto General a las Ventas para las plataformas digitales y seguidamente plantear mediante una ley el correcto tratamiento tributario, ya que el Modelo COSO afecta en cualquier ámbito tributario.
- c) El control de los comprobantes de pago permite que se cumpla con las normas tributarias, ante ello debemos exigir que la empresa que nos brinda el servicio nos emita un comprobante de pago que sustente el pago correspondiente, si bien es cierto usualmente las empresas solo emiten un recibo por la cancelación mas no un comprobante de pago, ante ello no cumpliríamos con la norma tributaria de los comprobantes de pago.

Finalmente recomendamos, que las empresas o usuarios realicen periódicamente un control interno de sus operaciones con el fin de determinar, si corresponde realizar el pago del impuesto a la renta, por utilizar el servicio de las plataformas digitales asimismo para los usuarios (personas naturales) que lo utilicen.

FUENTES DE INFORMACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Coronado, C. (2022). *El impuesto a los servicios digitales en el Perú*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/5283>

Díaz, D. (2021). *La tributación de los negocios de comercio de servicios a través de plataformas digitales, Ciudad De Iquitos, Año 2020*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Científica del Perú]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1581>

Fernández, J. (2022). *Criterios para determinar la tributación de los servicios digitales de streaming y/o aplicativos móviles brindado por sujetos no domiciliados en el Perú, 2021*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32785>

González, M., Lima, G., y Espinoza, E. (2022). *Control interno en la era digital*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Martín] <https://ri.unsam.edu.ar/xmlui/handle/123456789/2012>

Méndez, L. (2021). *Tributación de las plataformas digitales audiovisuales: Análisis de casos en la industria del entretenimiento en Uruguay*. [Título de Maestría, Universidad ORT Uruguay]. <https://dspace.ort.edu.uy/handle/20.500.11968/4786>

Neira, M. (2019). *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Loja]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7164322.pdf>

Quijano, G., & Barajas, N. (2019). *Propuesta para el diseño de un modelo de tributación directa en las operaciones de comercio electrónico en Colombia enfocado a plataformas digitales internacionales*. [Título de Maestría, Universidad Santo Tomás, Colombia].

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19393/2019QuijanoGerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos, M. (2015). "Diseño del sistema de control interno en la empresa AB optical de la ciudad de Loja. [Tesis previa a optar el Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría Contador público Auditor, Universidad Nacional de Loja área jurídica, social y administrativa]. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/10494/1/TESIS%20DE%20CONTROL%20INTERNO.pdf>

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3321884>

Amar, A. y Grondona, V. (2021). *Economía digital y tributación: el caso argentino en el marco de la experiencia internacional*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47355/1/S2100573_es.pdf

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Curso Taller. Acta Académica. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18>

Congreso de la República. (2020). *Proyecto de ley que facilita la recaudación del impuesto general a las ventas (IGV) generado por los servicios brindados a través de plataformas digitales*. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06181-20200910.pdf

Diz, J. L. C., & Serantes, N. P. (2005). Responsabilidad social y control interno. *Revista Universo Contábil*, 1(2), Pág. 86-101. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1170/117015130007.pdf>

Mejía, O., Pino, R. y Parrales, C. (18 de julio de 2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol. 24, Núm. 88 p. 1147-1165. Universidad del Zulia.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016) *Informe N°27-2016-SUNAT/5A1000*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

Paucar, Y. (2021). *Las Normas Tributarias y la Elusión Tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Huaura*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5559/YOLA%20ROXANA%20PAUCAR%20CHAVEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Zambrano, G., Álvarez, D. y Yoza, D. (2021). *La importancia de la auditoría de gestión y los procesos administrativos y técnicos, realidades y perspectivas*. *Revista Científica Multidisciplinaria*. Vol. 5, Núm. 3, 127-140. <https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unsumciencias/article/view/568>

Zamora, L. & Tamez, X. (2019). *Riesgo de Auditoría en Control Interno y el Impacto del Modelo COSO*. Recuperado de: <https://www.eumed.net/actas/19/desarrollo-empresarial/33-riesgos-de-auditoria-en-control-interno-y-el-impacto-del-modelo-coso.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: **EI CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2022**

AUTOR: **GOMEZ FERNANDEZ, CESAR ALEJANDRO – ROMISONCCO QUISPE, NICOLE ESTEFANY**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal	Variable independiente	Variable independiente	
¿En qué medida el control interno incide en el impuesto a la renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?	Demostrar si el control interno incide en el Impuesto a la Renta de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.	El control interno incide en el impuesto a la renta de las plataformas digitales en Lima metropolitana en el periodo 2022 en el Perú.	CONTROL INTERNO	Evaluación de riesgos Modelo COSO Control en los comprobantes de pago	Tipo de investigación. - Aplicada. Diseño de investigación. - No experimental. Descriptivo – Correlacional. Población. - Está delimitada por 500 ejecutivos en el área gerencial, administrativo y técnico de las plataformas digitales en Lima. Muestra. - Según muestreo aleatorio simple, se determinó en 44 ejecutivos. Técnicas de investigación: a. Encuesta. Instrumentos de investigación: a. El Cuestionario.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Variable dependiente	
a) ¿Cómo la evaluación de riesgos afecta en la recaudación de Impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?	a) Demostrar si la evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.	a) La evaluación de riesgos afecta en la recaudación de impuestos de las plataformas digitales en Lima metropolitana en el periodo 2022.	IMPUESTO A LA RENTA	Recaudación de impuestos Tratamiento tributario Normas tributarias	
b) ¿De qué manera el Modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?	b) Analizar si el modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.	b) El Modelo COSO impacta en el tratamiento tributario de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.			
c) ¿De qué manera el control de los comprobantes de pago influirá en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022?	c) Explicar si el control de los comprobantes de pago influirá en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.	c) Control de comprobantes de pago influye en las normas tributarias de las plataformas digitales en Lima Metropolitana en el periodo 2022.			

ANEXO 2: ENCUESTA

La presente tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: “**EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2022**”. Sobre esta particular; se le solicita que en las preguntas que a continuación se presentan, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) dentro del recuadro. Esta encuesta es totalmente anónima, ningún dato relacionado con el participante se divulgará, pero si los resultados de manera general. Se le agradece su participación.

Variable Independiente (X): Control Interno

X1: Evaluación de riesgos

1.- ¿Está usted de acuerdo que empresas no domiciliadas en nuestro país, presenten, mensual y anualmente sus ingresos de modo que exista una fiabilidad de su información financiera?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

2.- ¿Está usted de acuerdo que mediante el cumplimiento de leyes, normas y objetivos de una empresa permitirá un mejor control tributario?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

X2: Modelo COSO

3.- ¿Está usted de acuerdo que plataformas como NETFLIX, AMAZON, casinos, casa de apuesta pasen por un riguroso procedimiento de actividades de control para evitar riesgos y de la misma manera no afecte a sus usuarios?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

4.- ¿Está usted de acuerdo que las distintas plataformas digitales informen y comuniquen los ingresos que perciben por parte de los usuarios a la SUNAT?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

X3: Control en los comprobantes de pago

5.- ¿Está usted de acuerdo que las plataformas digitales deberían de cumplir con la entrega de recibos y regularización de los comprobantes para aquellos que utilicen sus plataformas?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

6.- ¿Está de acuerdo con que las empresas no domiciliadas que brindan servicios por medio de sus plataformas digitales en el Perú se encuentran en una evasión fiscal mediante el ocultamiento de comprobantes?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

X: Control Interno

7.- ¿Está usted de acuerdo que el control interno es importante para mantener un buen control y gestión en las empresas no domiciliadas?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Variable Dependiente (Y): Impuesto a la Renta

Y1: Recaudación de Impuestos

8.- ¿Está de acuerdo que la Administración Tributaria debería retener el Impuesto a la Renta mediante las cuentas bancarias de los usuarios?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

9.- ¿Está de acuerdo que las empresas o usuarios que utilicen las plataformas digitales deberían pagar impuestos en nuestro país?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y2: Tratamiento Tributario

10.- ¿Usted está de acuerdo que los servicios digitales deberían estar afectos a una tasa del 30% del Impuesto a la Renta?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

11.- ¿Está de acuerdo con que se cree un nuevo régimen tributario con la finalidad de tener un mejor control de aquellos usuarios que utilicen plataformas digitales?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y3: Normas Tributarias

12.- ¿Está de acuerdo que se debería presentar en el Congreso de la Republica un proyecto de ley, donde se sugiera el tratamiento tributario de los servicios brindados por empresas no domiciliadas en plataformas digitales?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

13.- ¿Está de acuerdo que, la Ley del Impuesto a la Renta es clara y concisa para determinar el tratamiento tributario de las plataformas digitales en nuestro país?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()

Y: Impuesto a la Renta

14.- ¿Está usted de acuerdo que el Impuesto a la Renta al aplicarse en las plataformas digitales generaría mayor recaudación tributaria para el beneficio de nuestro país?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Indeciso ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Totalmente en desacuerdo ()